

MUNICI

TILLA EL

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 846-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de Octubre de 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Documento Nº 15333-2015 de fecha 30.07.2015, presentado por Carlota Piedad Morachimo Haro de Montero, el Oficio Nº 270-2015-EF/38.01, de fecha 13.03.2015, del Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe Nº 62-2015-HVS-GDEL/MVES, el Informe Nº 210-2015-GDEL/MVES de recha 15.10.2015, y:

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento Nº 15333-2015 de fecha 30.07.2015, Carlota Piedad Morachimo Haro de Montero, solicita el Levantamiento de Hipoteca constituida a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, sobre el predio ubicado en la Mz. "B" Lote 08 Sector 03 Grupo 07 del Distrito de Villa El Salvador, con respecto al préstamo dinerario otorgado a Víctor Montero Marquina y Carlota Piedad Morachimo Haro de Montero, que fue cancelado, según lo indica el Oficio Nº 270-2015-EF/38.01, de fecha 13.03.2015, de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc - Ley Nº 29625, del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Decreto Ley Nº 25673, Ley Nº26197 y Decreto Supremo Nº 026-93-TCC-Programa de Reconstrucción de Viviendas Afectadas por Atentados Terroristas en Villa El Salvador;

Que, mediante Informe Nº 62-2015-HVS-GDEL/MVES, remitido con Informe Nº 210-2015-GDEL/MVES de fecha 15.10.2015, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, comunica que de la revisión efectuada a su acervo documentario, no se encuentran originales o copias del expediente primigenio que dio origen al préstamo dinerario otorgado a Víctor Montero Marquina y Carlota Piedad Morachimo Haro de Montero, en el marco del Programa de Reconstrucción de Viviendas Afectadas por Atentados Terroristas en Villa El Salvador;

Que, el numeral 153.4 del Art. 153° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece: "Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo,(...) se aplicaran en lo que fuera aplicable las reglas contenidas en el Art. 140° del Código Procesal Civil" el cual indica: "(...)De ser el caso, ordenará su recomposición de oficio o a pedido de parte, quedando éstas obligadas a entregar, dentro de tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder(...)";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EXTRAVIADO el expediente administrativo primigenio que dio arguna al préstamo dinerario otorgado a Víctor Montero Marquina y Carlota Piedad Morachimo Haro de Montero, respecto a la hipoteca constituida a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, sobre el predio ubicado en la Mz. "B" Lote 08, Sector 03, Grupo 07 del Distrito de Villa El Salvador, conforme a lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR la RECOMPOSICIÓN del expediente administrativo primigenio que dio origen al préstamo dinerario otorgado a Víctor Montero Marquina y Carlota Piedad Morachimo Haro de Montero, respecto a la hipoteca constituida a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, sobre el predio ubicado en la Mz. "B" Lote 08, Sector 03, Grupo 07 del Distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica para Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a fin de iniciar las investigaciones respectivas y se determinen las responsabilidades que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

The state of the s

Municipalidad de Milla El Salvado Monuo Caras Gauti ROSARIO EECHIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" / PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

Municipalidad Distrial De VIIIa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA

小水子建设